

Señor  
HERNAN ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL DE INMODISTRITO S.A.  
Presente.-

Ponemos en su conocimiento la suscripción de la presente cesión de acciones, entre los señor(a) AUCATOMA GUASHPA SEGUNDO MARCELO C.I. 020034552-8, su conyugue QUINALOA CURO MARIA DOLORES C.I. 020034551-0, en calidad de cedentes y por otra el señor (a) ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRICIO C.I. 1706788971, en su calidad de cesionario, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los comparecientes señor(a) AUCATOMA GUASHPA SEGUNDO MARCELO y su conyugue QUINALOA CURO MARIA DOLORES, en calidad de cedentes y por otra el señor (a) ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRICIO, en su calidad de cesionario (a), son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse.

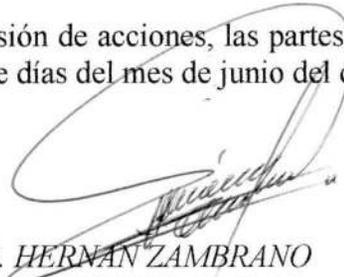
SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el accionista AUCATOMA GUASHPA SEGUNDO MARCELO, cede a favor del señor (a) ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRICIO, UNA acción ordinaria nominativa por el valor de \$ 100,00 (cien dólares), de # 03, conforme consta del título acción No. 03, del cedente, constante en el libro pertinente, numerada con el 03,

TERCERA: RENUNCIA.- Con la cesión señalada en la cláusula segunda, el cedente AUCATOMA GUASHPA SEGUNDO MARCELO, renuncia a cualquier derecho sobre bienes muebles e inmuebles de patrimonio y futuras aportaciones de capital de la Compañía INMODISTRITO S. A., como a iniciar acción legal de ninguna naturaleza en contra de la compañía o de sus Representantes Legales.

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Con la suscripción del presente documento y una vez realizada la liquidación correspondiente el cedente, autoriza a remitir la documentación pertinente a la Superintendencia de Compañías para el trámite correspondiente.

Para constancia y aceptación de la presente cesión de acciones, las partes firmamos por duplicado en la Ciudad de Quito a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece.

  
SR. AUCATOMA SEGUNDO

  
SR. HERNAN ZAMBRANO  
**CESIONARIO**

  
SRA. QUINALOA MARIA  
**CEDENTE**